RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2026 DEL RECTOR DE LA UNED, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS BECAS BANCO SANTANDER DE INVESTIGACIÓN POSTDOCTORAL 2026

En consonancia con el compromiso y el apoyo permanentes del Banco Santander con las instituciones de educación superior e investigación para su ampliación, mejora, renovación y modernización, así como para la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio de los estudiantes y, en definitiva, de toda la sociedad a través de la integración de los universitarios en sus estructuras, se convocan las presentes ayudas de acuerdo con las bases que se describen a continuación:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objetivo la promoción y fomento de la calidad de la educación superior y la actividad investigadora del personal investigador postdoctoral vinculado a la UNED.

En concreto, se pretende apoyar al personal investigador postdoctoral promoviendo el desarrollo de su carrera investigadora mediante la concesión de ayudas que complementen su formación, su movilidad, su salario o les permitan la asunción de otro tipo de gastos derivados de su labor investigadora.

2. DESTINATARIOS

Podrá optar a este programa de ayudas el personal investigador postdoctoral que mantenga una relación estatutaria o contractual con la UNED en el momento de la solicitud de la beca.

En todo caso, los candidatos deberán cumplir con los criterios enumerados en el apartado siguiente.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá ser solicitante de estas ayudas el personal investigador de la UNED que cumpla los siguientes requisitos:

- Mantener vinculación estatutaria o contractual de la UNED en el momento de presentar la solicitud. No se considerará que ostentan la condición de personal investigador postdoctoral a los efectos de esta convocatoria los profesores-tutores vinculados a los centros asociados de la UNED.
- Estar en posesión del título de Doctor, obtenido con posterioridad al 1 de enero de 2022.
- No haber obtenido este tipo de ayuda en convocatorias previas.

4. DOTACIÓN Y PAGO

Se convocan un total de 15 becas con una cuantía de 4.000 euros cada una, siendo el presupuesto total asignado a esta convocatoria de 60.000 euros.

Las becas concedidas en el marco de esta convocatoria se abonarán por parte de la universidad en la cuenta bancaria de titularidad del beneficiario que éste indique.

A las becas se les aplicará la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, lo que podrá dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de la UNED y al nacimiento de la obligación para el beneficiario de la Beca de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del beneficiario de la Beca será de su exclusiva responsabilidad).

La percepción de la beca será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las becas que son objeto de esta convocatoria, cualquiera que sea su origen (público o privado), a las que pueda acceder el investigador postdoctoral al amparo del mismo.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la UNED (https://sede.uned.es/) entre el 7 de junio de 2026 y el 1 de octubre de 2026. El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado "*Becas Santander Investigación Postdoctoral 2026*".

Además, será requisito imprescindible para permitir la participación en la convocatoria que los candidatos se inscriban igualmente, de manera simultánea y obligatoria, en la plataforma del Banco Santander (https://www.santanderopenacademy.com/es/index.html), inscribiéndose en la convocatoria de referencia entre el 7 de junio de 2026 y el 1 de octubre de 2026.

La no inscripción de los candidatos en la citada web implicará su exclusión de la convocatoria.

El impreso de solicitud debidamente cumplimentado deberá ir acompañado de los siguientes documentos en formato PDF:

- Título de Doctor.
- Currículum Vitae del candidato/a, con especificación de la actividad investigadora desarrollada.
- Acreditación de la inscripción en la página web del Banco Santander dentro de la convocatoria de referencia.
- Breve informe detallando la actividad/objeto a la que se aplicará la ayuda.

Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, transcurrido el cual, de no aportarla, no será objeto de valoración por la Comisión de Selección.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La evaluación de las solicitudes se realizará por un Comité de Valoración designado por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes, el proceso de selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios, procurándose un reparto equitativo entre las distintas Facultades y Escuelas de la UNED:

- *Curriculum Vitae* del candidato/a.
- Actividad investigadora (publicaciones, participación en proyectos, asistencia a congresos).
- Tipo de actividad/objeto al que se aplicaría la ayuda obtenida.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Resolución de la adjudicación de las becas se publicará en el BICI de la UNED. Las solicitudes no incluidas en la Resolución de la convocatoria se entenderán denegadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, se practicará la notificación de la concesión de la Beca a través del sistema de gestión habilitado en la Plataforma del Banco Santander referida en el punto 4 de la presente convocatoria.

El plazo de asignación de las Becas terminará el 11 de noviembre de 2026. Los beneficiarios dispondrán de 7 días naturales para cursar su aceptación a través de la Plataforma del Banco Santander.

8. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación parcial o total de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

9. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa**.**

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria serán tratados en calidad de responsable del tratamiento por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, bien presencialmente en la Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo nº 38, 28015 de Madrid o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, o bien telemáticamente a través del siguiente enlace:

https://uned.sede.gob.es/procedimiento/portada?idProc=100549

Madrid, 12 de marzo de 2026. EL RECTOR, PD Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

UNED
Firmado digitalmente por
Javier Sanz Gozalo
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica